NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARITLEO S. A. EN LIQUIDACION.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, doctor, ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece el señor TEOFILO BUCARAM MAULME, casado, Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S. A. en liquidación, conforme consta del nombramiento que se agrega al final de la presente escritura, como documento habilitante, quien comparece además en subrogación del Gerente General y Representante Legal de la misma, por ausencia definitiva, conforme a sus Estatutos.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO:- Autorice usted, una escritura pública de Resciliación, Reactivación, Conversión, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos que el compareciente, TEOFILO BUCARAM MAULME, en mi calidad de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Presidente de la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S. A. EN LIQUIDACION, en subrogación del Gerente General y Representante Legal, conforme a los Estatutos de la Compañía, que otorgo en los siguientes términos: - PRIMERA: Uno.- La Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S. A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el doce de Marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa.- Dos.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S.A., EN LIQUIDACION, celebrada el día quince de Octubre del dos mil uno, se resolvió proceder a la resciliación de la Escritura Pública y a la Reactivación de la compañía; Tres) Así mismo en esta Junta se resolvió proceder a la conversión de los valores expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social, conforme consta del Acta que se adjunta como documento habilitante.- Cuatro) En la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas invocada en el literal anterior, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual su capital social quedaría elevado a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, otorgándose para el efecto cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- TERCERA: DECLARACIONES.- El señor TEOFILO BUCARAM MAULME, en su calidad de Presidente de la compañía INMOBILIARIA MARITLEO S.A. EN LIQUIDACION y en subrogación del Gerente General y Representante Legal de la misma, declaro: PRIMERO: Resciliada la Escritura Pública de Aumento de

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
NOTARIO CUARTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARITLEO S. A., EN LIQUIDACION.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre del dos mil uno, en el local ubicado en el inmueble de las calles Francisco de Paula Ycaza, número cuatrocientos siete, de esta ciudad de Guayaquil, a las 11H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S. A. EN LIQUIDACION, con la presencia de todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, señores: JUAN FRANCISCO CASAL NAVARRO, Propietario de un mil novecientas noventa y siete acciones de Un mil sucres cada una: RAFAEL ANTONIO MEJIA DE LA PAZ, propietario de una acción de Un mil sucres; ALEMANIA CORALIA SAMANIEGO VIUDA DE ESPINOZA, propietaria de una acción de Un mil sucres; y, POLIBIO VICENTE DEL SALTO ROVAYO, propietario de una acción de un mil sucres.- Los mencionados accionistas que conforman el capital social, resuelven por unánimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de previa convocatoria por encontrarse todos presentes.- Interviene como Presidente, el señor Teófilo Bucaram Maulme, y, como Secretario Ad-hoc, el señor Rafael Mejía De la Paz, quien luego de tomar lista de los asistentes deja constancia que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe el quórum necesario, para que pueda efectuarse esta Junta. Por consiguiente, el Secretario pasa a dar lectura

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

del orden del día que es: a) Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada anteriormente; b) Reactivar la Compañía Inmobiliaria Maritleo S.A., en liquidación; c) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, d) Aumento de Capital, e) Reforma de Estatutos Sociales y f) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.- Al efecto el Presidente declara instalada la sesión, manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión, acto seguido pasa a tratar el primer punto del orden del día y expresa lo siguiente: Que es necesario resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero y dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de Junio del dos mil uno.- Inmediatamente se trata el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra el Presidente de la Junta, quien pone en conocimiento a los presentes que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95-2-2-1-0007977 del once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, declaró disuelta la compañía, por lo que una vez subsanado los inconvenientes que provocaron dicha resolución, es necesario se proceda a su reactivación, por lo que la Junta resuelve por unanimidad se inicie el proceso de reactivación de la compañía, para seguir operando legalmente con su objeto social y bajo las leyes y estatutos de la Compañía.- Luego se procede a tratar el tercer punto del orden del día, en el que el Presidente manifiesta que, para continuar operando mercantil y legalmente

000 05

con la compañía, una vez reactivada la misma, debemos cumplir con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número Treinta y cuatro, de fecha trece de Marzo del dos mil, en la que se dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, además el Superintendente de Compañías, actuando conforme a dicha Ley ha dictado varias Resoluciones introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía suscrito que actualmente es de Dos millones de sucres, se convierta en Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, esto es que el capital estará dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- En cuanto al cuarto punto del orden del día, el Presidente expone a la Junta. que resulta necesario Aumentar su capital social en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal forma que en el futuro la compañía opere con un Capital de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, motivo por el cual, propone Aumentar el Capital Social de la misma, en las sumas antes indicada.- Además en relación a la dolarización y Aumento del capital social propuesto se anulen los títulos de acciones, ya emitidos anteriormente en sucres; y se cajeen por los nuevos títulos de acciones en dólares y sean entregados a los accionistas.- Adicionalmente propone que las cuarenta y ocho mil nuevas acciones, que equivalente a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que corresponden al aumento de capital propuesto sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario.- Los accionistas Rafael

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Antonio Mejía de la Paz, Alemania Coralia Samaniego viuda de Espinoza y Polibio Vicente Del Salto Rovayo, por su parte declaran que están de acuerdo con el aumento de capital acordado, pero que renuncian a su derecho de preferencia, por cuanto no están dispuesto económicamente.- Toma la palabra el accionistas Juan Francisco Casal Navarro, quien manifiesta que en razón de la renuncia al derecho de preferencia de los demás accionistas, estaría dispuesto ha suscribir la totalidad de las mismas y las pagaría en un cien por ciento en numerario.- A continuación y luego de deliberar la Junta General resolvió por unánimidad aprobar y aumentar el capital social de la misma, en el valor propuesto anteriormente; esto es en UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, que además en vista de la renuncia de los demás accionistas presentes al derecho de preferencia en la suscripción del aumento del capital propuesto, le sean atribuidas al accionista Juan Francisco Casal Navarro, quien está dispuesto a suscribir la totalidad de las acciones que comprende el aumento de capital propuesto, a lo que solicitan se canjeen los títulos de acciones con el valor actual de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada uno.- Por lo que, el capital de la compañía, queda conformado de la siguiente manera: Al accionista Juan Francisco Casal Navarro, le corresponderá cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Al accionista Rafael Antonio Mejía de La Paz, le corresponderá una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; A la accionista Alemania Coralia Samaniego viuda de Espinoza, le corresponderá una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, al

accionista Polibio Vicente Del Salto Rovayo, le corresponderá una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- En relación con el Quinto Punto del Orden del día, continua el Presidente de la Junta, quien manifiesta que como se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía, la emisión de los nuevos títulos de acciones; el Aumento del Capital, es menester reformar el Artículo Cuarto, de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO:- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las acciones son nominativas, ordinarias e indivisibles, cada acción da derecho a un voto en relación a su valor pagado.- Los títulos representativos de las acciones pueden comprender uno o más de ellas y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. La cesión o transferencia de las acciones se verificarán de acuerdo con la Ley.".- Deliberación que fue aprobada en unánimidad por todos los accionistas presentes.- En relación al Sexto Punto del orden del día, continúa manifestando a la sala, que resulta necesario que la Junta General autorice al Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. – Por lo que la Junta luego de deliberar resuelve autorizar al Presidente de la Compañía, quien actúa en representación del Gerente General, por subrogación del mismo, conforme a lo establecido en los Estatutos, para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. No habiendo otro asunto que tratar, el

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. – Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la sesión a las 12H00.- f) Teófilo Jimmy Bucaram Maulme; f) Alemania Coralia Samaniego viuda de Espinoza;- f) Polibio Vicente Del Salto Rovayo; f) Juan Francisco Casal Navarro.- f) Rafael Antonio Mejía De la Paz.- Accionista. Secretario Ad-hoc.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S. A. EN LIQUIDACION.- Guayaquil,. 15 de Octubre del 2001

RAFAEL MEJIA DE LA PAZ

SECRETARIO AD-HOC

000 07

REGISTRO MERCANTIL .-

7.040. NOMBRAMIENTO.-

INMOBILIARIA MARITLEO S.A.

A TEOFILO J. BUCARAM MAULME.- REPERTORIO #. 10.737

Ref. 20.100/M/90

Guayaquil, Junio veintinueve de mil novecientos noventa.- Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramiento: Guayaquil, 27 de Junio de 1.990.- Señor TEOFILO J. BUCARAM MAULME, Ciudad.- De mis consideraciones: Me es sumamente grato comunicarle que el día de hoy, en la Junta General inicial de Socios de la compañía INMOBILIARIA MARITLEO S.A., fué designado Ud. PRESIDENTE de la misma por el período estatutario de cinco años. Como Presidente de la compañía Ud. ejercerá las atribuciones y derechos que señala el estatuto de la compañía y lo que establece la Ley. En caso de ausencia reemplazará al Gerente General en todas sus funciones, incluída la representación legal de la compañía. La Com

Dr. Alberto Zabaleta Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

pañía Inmobiliaria Maritleo S. A. fue constituída mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Ab. Francisco Ycaza Garcés, el día 12 de Marzo de 1.990, siendo inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Junio del mismo año. Sírvase Ud. manifestar su asentimiento a la designación de que ha sido objeto al pie de la presente comunicación.- Atentamente, f) Dora María Maulme del Salto, Gerente General.- Aceptación: Acepto el cargo de Presidente de la compañía al cual he sido designado.- Guayaquil, 27 de Junio de 1.990.- f) Teófilo J. Bucaram Maulme.- Según recibo # 121342, de Junio 27/90, se pagó $ 5,oo, por Impuesto para la Defensa Nacional.- Según recibo # 191695, de Junio 27/90, se consignó al Banco Central del Ecuador $ 20,oo, por Impuesto de Registro.-Lo Certifico

CERTI-

REGISTRO MERCANTIL

FICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de PRESIDEN-
TE de la Compañía de INMOBILIARIA MARITLEO S.A. en Liquidación a favor de
TEOFILO J. BUCARAM MAULME, es igual a su original, no constando anotación
alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reem
plazado.- Guayaquil, Diciembre catorce del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se inscribió la Resolución No. 95-2-2-1-0007977,dictada el 11 de Diciembre de 1.995 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por la cual se declara DISUELTA la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S.A. en Liquidación.- Guayaquil, Diciembre catorce del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
N O T A R I O

Capital y Reforma de Estatutos celebrada el veinticinco de Septiembre del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, y dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del doce de Junio del dos mil uno.- SEGUNDO: Reactivar la compañía, luego de superado los inconvenientes que originaron su disolución.- TERCERO: Que se ha procedido a la conversión a dólares de los valores expresados en sucres y como consecuencia queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Octubre del dos mil uno.- CUARTO: Aumentado el capital social de la compañía de su representación, en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará dividido en cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el quince de Octubre del dos mil uno.- CUARTA: - DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, TEOFILO BUCARAM MAULME, en mi calidad de Presidente de INMOBILIARIA MARITLEO S.A., en Liquidación y en subrogación del Gerente General y representante legal de la compañía, conforme a sus estatutos, declaro bajo juramento que, el capital de la compañía de mi representación, se encuentra totalmente integrado de acuerdo a la resolución, adoptada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de Octubre del dos mil uno.- CONCLUSION.- Autorice la escritura con las formalidades de Ley, inserte el Acta y nota de nombramiento que se acompaña.- firmado) Abogado Walter Narea Raymundo.- Registro número mil doscientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

TEOFILO BUCARAM MAULME

C.C. 090338821-3
R.U.C. 0991075720001

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil dos.-

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matríz de fecha 25 de Septiembre del 2001, de la Resciliación a la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S.A. EN LIQUIDACION, conforme al contenido de la escritura pública, que antecede.-

Guayaquil, 14 de Junio del 2002

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 27 de diciembre del 2001, de lo dispuesto en la Resolución N° 02–G–IJ–0004428, del 1 de Julio del 2002, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la reactivación, la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la compañía INMOBILIARIA MARITLEO S.A. "en liquidación", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, Julio 2 del 2002

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000 11

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0004428, dictada el 1 de Julio del 2.002**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: La Reactivación, Conversión del capital, Aumento del capital y Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MARITLEO S.A. "EN LIQUIDACION"**, de fojas **89.496** a **89.511**, número **13.910** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.012** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Julio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 21809
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARACARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 196,34

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000 12

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al márgen de la matriz respectiva de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA MARITLEO S.A., del 12 de Marzo de 1.990, conforme a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución número 02-G-IJ-00 04428 emitida por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de 1 de Julio de 2002, mediante la cual se aprueba: a) la reactivación; b) la Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el Aumento del capital; y, d) la Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARITLEO S.A. "en liquidación", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 16 de Julio de 2002.-

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón · Guayaquil · Ecuador

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV